

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****84****MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 589/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. TATIANA VERALICE CASTILLO ALONSO frente a ASOSER MADESP SL y DICASERVI GESTION INTEGRAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA N° 128/2018

En Madrid, a 2 de abril del 2018

FALLO

Que estimando la demanda por reclamación de cantidades, condeno SOLIDARIAMENTE a ASOSER MADESP SL y a DICASERVI GESTION INTEGRAL SL al pago de 997, 66 euros brutos a Doña Tatiana Veralice Castillo Alonso con el recargo del 10% en concepto de mora.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, NO cabe interponer **RECURSO DE SUPPLICACIÓN.**

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

PUBLICACIÓN. En el día de hoy, la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia anterior en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ASOSER MADESP SL y DICASERVI GESTION INTEGRAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de abril de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.844/18)

